



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

Secretaría General

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Ordenanza N° 0007-2023/MPA-CM

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2023/MPA-CM de la fecha 05 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanza, Acuerdos, Resoluciones de Consejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos, así como las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el presente reglamento tiene importancia, debido a que por su modalidad pública, permite a que los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el Control de la gestión pública del Gobierno Local;

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho y deber de los ciudadanos a participar activamente de la Gestión Municipal de su jurisdicción de acuerdo a la normatividad sobre la materia y está enmarcada en el Artículo. IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 181° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley, mediante Decretos de Alcaldía;

Que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal, a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia, conforme lo establece el artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley de Participación y Control Ciudadano N° 26300, establece las bases generales sobre las cuales se instrumenta el principio de la participación ciudadana en todos los ámbitos de la Administración Pública y el y el artículo 31° de la misma Ley, establece la Rendición de Cuentas;

Que, la Participación ciudadana en los asuntos relacionados a la gestión municipal, se asocia a los fenómenos de democracia y la gobernabilidad de los sistemas políticos, teniendo en cuenta que un régimen democrático supone la existencia de mecanismos de participación ciudadana en el ejercicio del poder y en los asuntos públicos;

Que, constituye un acto responsable de la actual Gestión edil informar a la población en general respecto al estado de cómo se encontró el manejo económico y financiero de las cuentas y el estado de las obras de la gestión anterior, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, el avance y logros de la gestión municipal actual en el cumplimiento de las funciones encargadas a las autoridades y funciones de la Institución.

Que, la Municipalidad por su parte, cumple con informar a la ciudadanía sobre los aciertos y dificultades, proceso que involucra a todas las unidades orgánicas y dependencias a fin de prestar una descripción encontrada y las alternativas o estrategias asumidas para abordar las principales dificultades encontradas en el desempeño de la gestión; información cualitativa y cuantitativa como logros y resultados, el proceso de informe Situacional y Avances a los 100 días de gestión, no solo debe terminar limitándose a una enumeración de gastos, obras realizadas o dificultades acaecidas, o a información sobre un conjunto de estados financieros que acreditan que se han gastados y las presupuestados, sino que ello signifique que se han alcanzado a mejorar los indicadores de logros y resultados propuestos orientados a mejorar el nivel de vida de la población. Ello tiene como objetivo, que las autoridades y funcionarios fortalezcan el vínculo de representación generada a través de elección democrática;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

Secretaría General

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Acuerdo N° 0063-2023/MPAL-CM de fecha 05 de abril del 2023, previo Informe N° 326-2023-GPP-MPA/DRED, de fecha 04 de abril del 2023, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto se aprueba en en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2023/MPA-CM con fecha 05 de abril del 2023;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8° del Artículo 9 y el Artículo 10 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades; con dispensa del trámite y lectura del Acta, el Concejo Provincial de Acobamba, por unanimidad aprobó la siguiente.

ORDENANZA,

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL INFORME DE LOS 100 DIAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA – HUANCVELICA 2023.

Artículo 1°. - **APROBAR** el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL INFORME DE LOS 100 DIAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA – HUANCVELICA 2023, que consta de V Títulos, (23) veinte tres Artículos, en Anexo forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°. - **FACÚLTESE** al señor Alcalde para que mediante Resolución designe al moderador del informe de los 100 días de gestión municipal.

Artículo 3°. - **VIGENCIA** La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de conformidad con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Artículo 4°. - **DEJAR** sin efecto todas las disposiciones internas que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 5°. - **DISPONER**, la difusión y publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional y en el Portal de servicios del ciudadano, por la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba, región Huancavelica.

POR TANTO:

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba, a los cinco días del mes de abril del Dos Mil Veintitrés.

Mando se publique para su ejecución conforme a Ley.

Lic. Félix Crispín Reymundo
Alcalde

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.





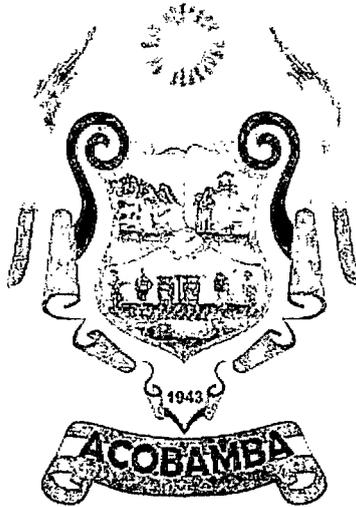
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

Secretaria General

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA N° 0004- 2023/MPA-CM

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA-
HUANCAVELICA**



**REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL
INFORME DE LOS 100 DIAS DE GESTIÓN DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA –
HUANCAVELICA 2023**



GESTION EDIL 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

Secretaria General

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONTENIDO

TÍTULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
TÍTULO II	5
DEL INFORME DE 100 DÍAS DE GESTIÓN EN AUDIENCIA PÚBLICA.....	5
DEL DESARROLLO, INSTALACION, APERTURA Y EXPOSICION DE INFORME DE 100 DÍAS DE GESTIÓN	6
TITULO IV	6
DE LA INTERVENCION DE LOS PARTICIPANTES	6
TITULO V	7
DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.....	7





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

Secretaría General

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL INFORME DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HUANCVELICA 2023

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

DEL OBJETO, OBJETIVOS, FINALIDAD Y PRINCIPIOS

Artículo 1°.- DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos y mecanismos a seguir para la realización del informe de los 100 días de gestión del año 2023 de la Municipalidad Provincial de Acobamba - Huancavelica con la finalidad de promover la transparencia y facilitar la participación democrática y responsable del poblador Acobambino.

Según, artículo 3 DE LA LEY 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, establece que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información.

Artículo 2°.- DE LOS OBJETIVOS DEL INFORME DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN

El Objetivo del informe de 100 días de gestión tienen por objetivos:

- Informar a la ciudadanía el resultado de la gestión del año fiscal 2023, durante los primeros 100 días de gestión correspondiente a los meses enero, febrero, marzo; entendido como el logro de los objetivos y metas establecidas y si fueron cumplidos con eficacia, coadyuvando a fortalecer la relación Gobierno local y Ciudadanía.
- Facilitar la participación y el ejercicio del control ciudadano y la transparencia de la gestión pública local.
- Regular el proceso del informe de gestión de los 100 días de gestión, el uso de los fondos, resultados de la gestión, señalando las formalidades, plazos y responsabilidades.
- Establecer la información a ser presentada por las autoridades y funcionarios en el Informe de 100 días de gestión.

Artículo 3°.- DE LA FINALIDAD DEL INFORME

El Proceso del Informe de los 100 días de gestión, tiene por finalidad informar temas prioritarios, sobre la ejecución de actividades y proyectos programados durante los primeros 100 días de gestión, en lo referente a los avances, logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la actual Gestión de la Municipalidad Provincial de Acobamba - Huancavelica.

Artículo 4°.- DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que se aplicaran en el desarrollo del Informe de 100 días de gestión son:

- **Transparencia y Participación Ciudadana:** La información que se da a conocer a la ciudadanía en el Informe de 100 días de gestión debe facilitar la formación de una opinión pública informada y de promover el ejercicio del control social.
- **Tolerancia:** Implica respeto, empatía y solidaridad, todos los asistentes deben saber escuchar a los demás, aceptar las diferencias y entender que las opiniones son relativas y discutibles, ser capaces de expresar el punto de vista propio sin herir los sentimientos de los demás.
- **Igualdad de Oportunidades:** Todas las personas sin distinción alguna tenemos los mismos derechos y deberes frente al estado y la sociedad en su conjunto, es decir implica recibir el mismo trato sin considerar las diferencias y la no discriminación.
- **Neutralidad:** Los funcionarios públicos no participan de ninguna de las opciones en conflicto ya que al poder está limitado por la ley, es decir que estamos en un estado de derecho.
- **Buen Gobierno:** La Rendición de Cuentas permite la interacción con la ciudadanía para conocer si los avances reportados de la gestión responden a los intereses y el bienestar de los ciudadanos.

TÍTULO II

DEL INFORME DE 100 DÍAS DE GESTIÓN EN AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 5°.- INFORME DE 100 DÍAS

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba informara a la Ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión de los primeros 100 días de gestión de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo 6°.- TEMAS A TRATAR

Los temas a tratar en el informe de 100 días de gestión abordaran aspectos de los ejes de desarrollo en materia institucional, desarrollo económico, desarrollo social, gestión ambiental y desarrollo territorial:

TÍTULO III

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y ORGANIZACIÓN

Artículo 7°.- DE LA CONVOCATORIA

La Municipalidad Provincial de Acobamba, convocará al Informe de los 100 días de gestión, y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional www.muniacobamba.gob.pe y el Facebook de la Municipalidad.

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

Secretaría General

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Artículo 08° - FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El desarrollo del informe de los 100 días de gestión, se realizará el día 13 de abril a horas 9:00 am en el auditorio de la hacienda de la juventud, y será transmitido a través del Facebook.com de la Municipalidad Provincial de Acobamba, respetando el día programado y la hora establecida en el cronograma.

Artículo 09° - DE LOS PARTICIPANTES

La participación en el Informe de 100 días de gestión es libre y democrática, podrá participar la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas que domicilian y residen en la provincia de Acobamba.

Artículo 10°. - la participación estará dentro del marco del respeto y estarán impedidos de participar e intervenir en el desarrollo del informe de los 100 días de gestión los ciudadanos(as) que propician insultos y agresiones (verbales).

Artículo 11° - ORGANIZACIÓN

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba conformará una Comisión que se encargará de la organización, convocatoria y coordinación del Informe de los 100 días de gestión 2023.

DEL DESARROLLO, INSTALACION, APERTURA Y EXPOSICION DE INFORME DE 100 DÍAS DE GESTIÓN

Artículo 12° - DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

El desarrollo del Informe de 100 días de gestión, se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva a la hora prevista en la convocatoria.

El Informe de 100 días de gestión estará presidida por el alcalde, quien estará acompañado por el pleno de Regidores, el Gerente Municipal y funcionarios de las Gerencias.

Artículo 13° - DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA

El evento se realizará en el auditorio la hacienda de la juventud en el Distrito de Acobamba- Huancavelica, el alcalde apertura la Audiencia Pública de Informe de 100 días de gestión correspondiente a los meses Enero- marzo, asimismo el evento se transmitirá vía Facebook.com de la Municipalidad Provincial de Acobamba

Artículo 14° - DEL MODERADOR

Estará a cargo del personal de la oficina de imagen institucional de la municipalidad provincial de Acobamba.

Artículo 15°. - El alcalde, Regidores y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Acobamba harán uso del tiempo necesario y prudencial para informar sobre la gestión, así como para absolver las interrogantes de los participantes.

Artículo 16°. - El Informe de 100 días de gestión presentara el siguiente orden:

- Presentación
- Apertura.
- Exposiciones
- Intervención de los participantes.
- Levantamiento y firma del Acta
- Finalización de la audiencia.

El alcalde iniciará con la exposición del informe de Gestión de los 100 días de gestión de la Municipalidad de Acobamba, seguidamente harán uso de la palabra los Gerentes quienes complementarán la exposición del informe de acuerdo al área de su competencia.

Concluida la exposición del informe de 100 días de Gestión, de considerar necesario se otorgará la palabra a un representante de los regidores, quien presentará un informe sobre sus funciones fiscalizadoras. Solo de ser necesario si es de manera virtual o presencial.

TITULO IV

DE LA INTERVENCION DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 17° - DE LAS INTERVENCIONES

La intervención de los participantes será, por el tiempo de 2° minutos teniendo derecho a réplica de un (1) minuto como máximo de tiempo; en ningún momento un participante puede tomar el tiempo que le corresponde a otro participante. De ocurrir tal caso serán excluidos de la participación tanto el que toma y/o cede (ambos).

Artículo 18°. - El moderador invita al participante previamente inscrito para que formule su(s) pregunta(s) y/o apreciaciones por un tiempo máximo de dos (2) minutos.

Artículo 19°. - Las preguntas formuladas serán respondidas por el alcalde, Gerente Municipal o por los funcionarios, según su competencia.

Artículo 20°. - La información y opiniones manifestadas durante el informe de los 100 días de gestión serán registrados sin generar debates y tiene carácter consultivo.

Artículo 21°. - Lo manifestado fuera del rol de las Intervenciones, no constara en acta, ni la autoridad municipal estará obligada a tomar en cuenta

Artículo 22° - DE LAS INTERRUPCIONES

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

Secretaria General

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Los participantes guardarán en todo momento el orden y el respeto mutuo. No está permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad edil en el informe de los 100 días de gestión, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del alcalde, Regidores y funcionarios, el moderador en el informe de los 100 días de gestión invitará al ciudadano (s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el alcalde dará por concluida el informe de los 100 días de gestión, dejándose constancia en el acta correspondiente.

TITULO V

DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 23°. - REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Lo actuado en el informe de los 100 días de gestión se sentará en el Acta y será registrada y suscrita por el alcalde, Regidores y funcionarios de la Municipalidad, los representantes de las organizaciones civiles y de ser posible demás participantes.

Acobamba, a los 05 días del mes de Abril del 2023

